



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 094/2022**

VISTO:

La Ordenanza N°1464/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 22 de noviembre de 2019, mediante Acta N°1440.-

Y CONSIDERANDO:

Que, si bien, la misma fue promulgada y puesta en vigencia mediante Decreto Municipal N°086/2019 de fecha 28/11/2019, resulta necesario ampliar aquél a través del presente Decreto, indicando expresamente que lo promulgado y puesto en vigencia es la totalidad de los artículos que componen dicha Ordenanza.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- AMPLÍESE el DECRETO MUNICIPAL N°086/2019, en cuanto a que se PROMULGA y PONE EN VIGENCIA a través del presente no sólo lo allí indicado sino todo el articulado completo de la ORDENANZA N°1464/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 22 de noviembre de 2019, mediante Acta N°1440, que se transcribe para mayor ilustración y debida constancia, a saber:

*“**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con fecha de celebración 07/12/2017; y el Acuerdo Complementario celebrado entre el Sr. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarios del Automotor de la República Argentina – A.C.A.R.A.-, también con fecha de celebración 07/12/2017, en el marco de la cláusula octava del mencionado Convenio, para el cobro de multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.*

El texto completo del referido Convenio y Acuerdo Complementario, integran la presente Ordenanza, como ANEXO a la misma.-



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 2°.- *Apruébese el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con fecha de celebración 07/12/2017; y el Acuerdo Complementario celebrado entre el Sr. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarios del Automotor de la República Argentina – A.C.A.R.A.-, también con fecha de celebración 07/12/2017, en el marco de la cláusula decima primera del mencionado Convenio, para el cobro del impuesto a la Radicación de Automotores y Motovehículos (patentes) correspondientes a la misma. -*

El texto completo del referido Convenio y Acuerdo Complementario, integran la presente Ordenanza, como ANEXO a la misma.-

ARTÍCULO 3°.- *Derogase las Ordenanzas Municipales N°1348/2017 y N°1349/2017, ambas de fecha 13/12/2017.-*

ARTÍCULO 4°.- *COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-”*

ARTÍCULO Nº 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 15 de septiembre de 2022.-